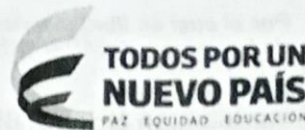




Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte



96

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-07145-2017**  
Bogotá, D.C. 09 de Octubre de 2017.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES AS REALES LTDA., identificada con Nit No. 9001933884

Resolucion No: 13785 del 23 de Julio de 2015,  
Fecha Ejecutoria: 14 de Septiembre de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 21 de Septiembre de 2016.  
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Resolucion No: 6221 del 16 de Febrero de 2016,  
Fecha Ejecutoria: 31 de Enero de 2017.  
Fecha Limite de Pago: 07 de Febrero de 2017.  
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Resolución No: 2721 del 22 de enero de 2016,  
Fecha Ejecutoria: 30 de Enero de 2017.  
Fecha Limite de Pago: 06 de Febrero de 2017.  
Valor de la Multa: \$5.895.000.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

**MANDAMIENTO EJECUTIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa TRANSPORTES AS REALES LTDA., identificada con Nit No. 9001933884, por las siguientes sumas de dinero:

Calle 63 No. 9 A-45- PBX: 352 6700 –Bogotá D.C [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

15-DIF-04

V1

6



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES AS REALES LTDA., identificada con Nit No. 9001933884.

Resolucion No: 13785 del 23 de Julio de 2015,  
Fecha Ejecutoria: 14 de Septiembre de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 21 de Septiembre de 2016.  
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Resolucion No: 6221 del 16 de Febrero de 2016,  
Fecha Ejecutoria: 31 de Enero de 2017.  
Fecha Limite de Pago: 07 de Febrero de 2017.  
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Resolución No: 2721 del 22 de enero de 2016,  
Fecha Ejecutoria: 30 de Enero de 2017.  
Fecha Limite de Pago: 06 de Febrero de 2017.  
Valor de la Multa: \$5.895.000.00.

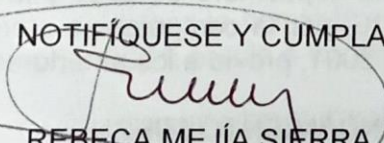
➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa TRANSPORTES AS REALES LTDA., identificada con Nit No. 9001933884, con domicilio en la CR 49 C NO 76 - 26 OF 204 en BARRANQUILLA / ATLÁNTICO, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2014, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: MARIA CAMILA ESCOBAR OSORIO